

Obesidad, libre mercado y regulación

Jueves, 29 de Marzo de 2018 - Id nota:726866

Medio : Diario Financiero
Sección : La Columna de....
Valor publicitario estimado : \$3855000.-
Página : 15
Tamaño : 15 x 20

[Ver en formato web](#)

LA COLUMNA DE...



ENRIQUE MANZUR
PH.D
ACADÉMICO FEN
UNIVERSIDAD DE CHILE

Obesidad, libre mercado y regulación

■ Un reciente estudio realizado en el Reino Unido estableció que entre 1975 y 2014 los chilenos vimos aumentar nuestro peso corporal en alrededor de 9 kilos en promedio. Lo anterior, es un indicador más de las preocupantes tasas de sobrepeso y obesidad que se observan en nuestro país. De acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud, Chile está entre los tres primeros países de la región en sobrepeso y obesidad, tanto en mujeres como hombres y niños. En la misma línea, la Encuesta Nacional de Salud 2017 estableció que un 74% de la población chilena presenta exceso de peso (40% sobrepeso y 34% obesidad). Para abordar, en parte, este grave problema de salud pública, en junio de 2016 entró en vigencia la ley de etiquetado nutricional. En dicha normativa se identificaron cuatro ingredientes claves de los alimentos procesados: azúcar, total de calorías, grasas saturadas y sodio. A su vez, se establecieron los respectivos niveles críticos para cada uno de ellos, los que en caso de ser sobrepasados obligan a que el producto lleve, en la parte frontal de su empaque, el respectivo sello de "alto en". Es importante destacar que la información sobre estos 4 componentes, y otros, ya estaba

disponible en las etiquetas de información nutricional existentes. Sin embargo, múltiples estudios demostraban que los consumidores no las leían, o si lo hacían su comprensión de las mismas era relativamente baja. En otras palabras, esta ley de etiquetado no entrega nueva información al consumidor, sino que modifica la manera en que esta se presenta, aumentando su visibilidad. De esta manera, los sellos buscan simplificar el proceso de evaluación del consumidor al mostrar de manera directa si los niveles de los cuatro componentes críticos están o no sobre los límites predefinidos. Obviamente, esta simplificación conlleva un grado de discrecionalidad, tanto en la selección de los indicadores claves, la determinación de su nivel crítico y su condición dicotómica. Por ejemplo, actualmente el valor crítico para calorías es de 350 por cada 100 gramos, lo que implica que un producto con 351 calorías debe llevar el sello de alto en calorías y otro con 349 estaría libre del mismo.

Sin duda, uno de los efectos más interesantes de la nueva ley ha sido el incentivar a la industria alimenticia a diseñar productos más sanos. En efecto, las empresas, como una manera de evitar o reducir el número de sellos de advertencia, rediseñaron muchos de sus productos

de manera de lograr que los niveles de los componentes claves estuvieran por debajo de los umbrales definidos por la nueva norma legal. De esta manera, miles de productos en diferentes categorías, desde bebidas hasta lácteos, han sido reformulados para que contengan menos azúcar, calorías, grasas saturadas, etc. Este es ciertamente un efecto muy positivo de la nueva ley y es consistente con lo planteado por el reciente premio Nobel de Economía, Richard Thaler, respecto a que "no hay razón para pensar que los mercados siempre llevan a las personas a lo que es bueno para ellas". Según Thaler, en diversas ocasiones los mercados necesitan un "empujoncito" (nudge) para mejorar su funcionamiento. En este caso, la ausencia de legislación en un mercado caracterizado por altas asimetrías de información, llevaba a un equilibrio menos saludable de lo que es socialmente óptimo. Así lo plantean los también Nobeles Akerloff y Shiller en su libro *Phishing for fools*, señalando que si bien el libre mercado es el mecanismo más poderoso para el desarrollo y bienestar de la sociedad, en muchas ocasiones se requiere de regulación, inteligente y proactiva, para optimizar su funcionamiento.

Finalmente, los mayores cambios en la conducta de los consumidores se han concentrado en las categorías de productos que antes de la vigencia de la ley eran percibidas como más saludables y que sin embargo, ahora poseen sellos de advertencia nutricional. En todo caso, sería prematuro sacar conclusiones considerando que los actuales valores críticos son transitorios y se irán haciendo más exigentes hasta llegar a los niveles permanentes en junio de 2019.

“La ausencia de legislación en un mercado con altas asimetrías de información, llevaba a un equilibrio menos saludable de lo socialmente óptimo”.